

BASES Y CONDICIONES

PROYECTOS DE VINCULACIÓN E INNOVACION TECNOLÓGICA “UNIVERSIDAD Y DESARROLLO”

Fundamentos

La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, cuenta entre sus funciones “coordinar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y vinculación de las universidades con los sectores público y privado”.

Para ello, la Subsecretaría organiza, desde hace varios años, una convocatoria anual de proyectos, en la que las universidades nacionales y provinciales presentan propuestas, las cuales son seleccionadas y financiadas para su ejecución.

En el año 2013, la convocatoria se focalizó en la temática energética, con los fines de fortalecer los trabajos de las universidades en una materia prioritaria para el país, por la importancia del sector en la balanza comercial y la estatización del 51% de YPF SA. En 2014, al convocarse nuevamente a la presentación de proyectos de vinculación tecnológica, se mantuvo la línea de proyectos de desarrollo energético, y se agregaron líneas de trabajo para el sector agroalimentario y para innovación tecnológica.

En 2015, se ha resuelto mantener las líneas de trabajo establecidas en las convocatorias previas, ampliando su objeto hacia todo tipo de acciones que aporten al fortalecimiento de acciones de vinculación y transferencia tecnológica con sectores productivos.

Asimismo, se mantiene la línea de proyectos de fortalecimiento de las oficinas de vinculación tecnológica, que permite el desarrollo de las áreas específicas, al interior de las universidades, que se dedican a esta función.

Destinatarios

Sector universitario: Universidades Públicas, Áreas de Vinculación Tecnológica, Facultades, Institutos de Investigación, Institutos de Estudios, Carreras, Cátedras, Secretarías. Todas ellas debidamente acreditadas y con el compromiso y aval de sus respectivos rectores.

Sector asociado: Empresas, cooperativas, emprendedores, micro emprendedores, monotributistas, organizaciones sociales, municipio, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, incubadoras de empresas, entre otros.

Los proyectos deberán ser presentados por un agente del sector universitario, con el aval de por lo menos un agente del sector asociado. Se valorarán especialmente las presentaciones que incluyan instancias colectivas de articulación territorial (redes universitarias, consorcios, agencias de gobierno local, agencias de desarrollo, cámaras productivas, entre otras)

Objetivos

- Aportar al proceso de desarrollo nacional con inclusión social en el contexto del marco establecido por el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2020; el Plan Estratégico de YPF 2012-2017; el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Argentina Innovadora 2020; el Programa de Energía Total del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- Dinamizar el entorno productivo y el crecimiento innovador de las pymes y otros emprendedores, y fortalecer economías regionales relacionadas directa o indirectamente con la actividad desarrollada específicamente por la industria agroalimentaria, energética y las cadenas de valor respectivas.
- Favorecer los procesos de la industria, a través del aprovechamiento de recursos naturales, alternativos y renovables, con el objeto de aportar a la sustitución de importaciones y mejorar las capacidades exportables del país.
- Participar en un proceso interactivo que facilite el acercamiento entre las demandas externas y las capacidades existentes en las universidades nacionales.
- Formular proyectos que atiendan especialmente al aporte de recursos especializados necesarios que resuelvan y estimulen el trabajo conjunto y

coordinado entre las instituciones universitarias nacionales y los actores nacionales, locales y/o regionales, con acento en la innovación.

Proyectos a financiar

Para la presentación de propuestas dirigidas a la obtención de financiamiento para proyectos de Vinculación e Innovación Tecnológica "Universidad y Desarrollo", se deberán elaborar propuestas con atención a los siguientes ejes y líneas a financiar, destinados a:

1. Proyectos que aporten al desarrollo de la industria energética, petrolera, gasífera, petroquímica, de los combustibles y la promoción de energías alternativas, con énfasis en:

- a. Aportes a los procesos de sustitución del consumo de gas natural y/o energía eléctrica, por el uso de combustibles alternativos para diferentes actividades productivas.
- b. Estudios de impacto ambiental, mejoramiento de mecanismos de remediación o atenuación de eventuales impactos negativos de la actividad. Monitoreo de campo y remoto. Alerta temprana y planes de concientización y contingencia.
- c. Aportes para el desarrollo, prospección, producción y modelo de negocios de hidrocarburos no convencionales (con énfasis en *shale-oil* y *shale-gas*).
- d. Contribuciones para el desarrollo de pozos maduros y producción secundaria de hidrocarburos.
- e. Estudios sobre la producción de combustibles, parque refinador, capacidades tecnológicas, propuestas de optimización de procesos.
- f. Estudios de costos comparados a nivel nacional y en el contexto del mercado mundial para optimización de recursos e identificación de ventanas de oportunidad.
- g. Aportes para un desarrollo sustentable, estudios de impacto social, identificación de problemáticas y protocolos de gestión social.

2. Proyectos que aporten al desarrollo de la industria agroalimentaria, con énfasis en:

- a. Aportes en las siguientes líneas: Carne Bovina, Ovina y otras; Horticultura; Fruticultura; Apicultura; Piscicultura; Leche; Alimentos regionales; otras.

- b. Aportes a los procesos de manufacturación e industrialización de la industria agroalimentaria.
 - c. Estudios de suelos e impacto ambiental para la utilización de espacios conducentes a la producción agroalimentaria.
 - d. Estudios de costos comparados a nivel nacional y en el contexto del mercado mundial para optimización de recursos e identificación de ventanas de oportunidad.
 - e. Aportes para un desarrollo sustentable, estudios de impacto social, identificación de problemáticas y protocolos de gestión social.
- 3. Proyectos que desarrollen vinculación e innovación tecnológica y que aporten a la generación de emprendimientos productivos en todas sus áreas, con énfasis en:**
- a. Desarrollo de materiales y compuestos para la Industria en general.
 - b. Desarrollos con aplicaciones para la salud.
 - c. Generación de recursos a través del reciclado de distintas alternativas.
 - d. Aportes para la construcción y mejora de viviendas y espacio público.
- 4. Proyectos que aporten al desarrollo emprendedor, con énfasis en:**
- a. Programas de desarrollo local.
 - b. Acciones y programas de desarrollo emprendedor y fortalecimiento a la formación de empresas.
 - c. Programas de desarrollo de incubadoras de empresas u otros agentes de desarrollo emprendedor.
 - d. Centros o espacios institucionales multidisciplinarios, que vinculen la función de investigación con la vinculación con el medio socioproductivo.
 - e. Laboratorios, talleres, gabinetes, observatorios y otro tipo de equipamientos que sirvan de soporte técnico al desarrollo del trabajo emprendedor.
- 5. Proyectos multidisciplinarios incorporen los saberes de las ciencias humanas y sociales a la vinculación socioproductiva con el entorno, como trabajos, estudios e intervenciones en comunicación social, estudios, investigación social, aportes desde las ciencias económicas y jurídicas al desarrollo del aparato productivo. Y otros proyectos multidisciplinarios que aporten conocimiento al sistema productivo desde distintas disciplinas**

6. **Proyectos de Vinculación e Innovación Tecnológica que aporten al desarrollo de las Oficinas de Vinculación Tecnológica**, como relevamientos, estudios, investigaciones, asesorías legales, patentes, y cualquier otra iniciativa que contribuya al fortalecimiento institucional de éstas oficinas.

Modalidad de financiamiento

Para las líneas 1, 2, 3, 4 y 5) se financiarán los proyectos mejor evaluados y que sean pertinentes con estas Bases y Condiciones, hasta un monto máximo de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-). El monto máximo sólo será asignado a los mejores proyectos dentro de la consideración establecida por la Comisión Evaluadora. No se establece un límite al número de proyectos a presentar por Universidad.

Deberán contar con un aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto solicitado a la SSPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes. Se considerarán como contraparte los aportes que puedan realizar otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

Para la línea 6) deberán contar con el aval por escrito del Responsable de Vinculación Tecnológica de la Universidad y un aporte a cargo de la institución universitaria equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe solicitado a la SSPU. El mismo podrá consistir en recursos humanos, infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes. Se considerarán como contraparte los aportes que puedan realizar otros actores involucrados en las propuestas presentadas.

Los proyectos presentados no pueden superar el monto a financiar de PESOS CINCUENTA MIL (\$60.000.-), deberán encontrarse debidamente identificados para facilitar la actuación de la Comisión Evaluadora y no podrán superar UNO (1) por Universidad.

Para ambas líneas, es necesario contar con el compromiso y aval de la universidad solicitante, a través de su rector y/o presidente, de acuerdo al modelo que se adjunta en estas Bases.

El conjunto de universidades integradas en la RedVITEC (Red de Vinculación Tecnológica de las Universidades Nacionales) podrá presentar a través de la universidad responsable de su coordinación anual, un proyecto.

Rubros de financiamiento

Los gastos a financiar por los Proyectos contemplados en esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros: gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y becas que ofrezcan estímulo para la formación en Vinculación Tecnológica, de acuerdo al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional. Se exceptúan gastos corrientes, infraestructura y recursos humanos con los que ya cuenten las universidades (salvo la incorporación de nuevos agentes para su formación, los cuales podrán ser elegibles entre estudiantes regulares de las carreras dictadas en dichas Universidades o graduados hasta CINCO (5) años de recibidos y aquellos que se comprendan en el rubro gastos en personal).

A los efectos de la formulación de cada propuesta, los responsables del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y COORDINACION DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, podrán distribuir el monto correspondiente al total asignado en esta convocatoria, en uno o más ejes y/o rubros de financiamiento.

Requisitos de Obligatorio cumplimiento

- La presentación tendrá por escrito el aval institucional del rector o presidente de la universidad a la que pertenece, siendo requisito indispensable la firma del mismo. Aquellos proyectos que al momento de presentarse no tengan la firma del Rector de la Institución serán declarados No Admitidos.
- El aporte de contraparte establecido en "Modalidad de Financiamiento".
- El proyecto en su formulación debe contener aportes que describan claramente los siguientes aspectos: el problema o la necesidad existente que el proyecto resolverá; un plan general de actividades para el período de duración del proyecto, incluyendo la forma como se llevarán a cabo las actividades; un presupuesto detallado del proyecto e indicadores de impacto en el mediano y largo plazo.

- Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los recursos que se transfieren, conjuntamente con el Informe Final en un plazo que no podrá exceder el período de un año, a contar desde la fecha de transferencia que efectúe la SPU. La rendición de cuentas deberá enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10.
- Las propuestas que se presenten y resulten financiadas, podrán tratarse de proyectos a ejecutar o en ejecución. Tendrán un tiempo de desarrollo de DOCE MESES (12) para la utilización de los fondos asignados para su financiamiento, contados a partir de la transferencia realizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, y siempre que haya sido suscripto el compromiso institucional conforme al modelo que figura en el Anexo III. Una vez aprobados los proyectos a través de Resolución de la SPU, las instituciones universitarias públicas podrán comenzar la ejecución de los proyectos con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes, gastos que luego serán reconocidos al momento de la rendición de los mismos.

Condiciones de Difusión:

Las universidades se obligan a incluir los isologos oficiales en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la SPU, como también a la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

Los isologos son:



**ARGENTINA
NOS INCLUYE**

**Subsecretaría de Gestión
y Coordinación de Políticas Universitarias**

Evaluación y selección

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos que a tal efecto convoque el Área de Extensión y Vinculación Tecnológica de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y COORDINACION DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, con base en los siguientes criterios:

- Conocimiento, bien, servicio, aporte o mejora social que genera, experimenta, aplica, produce o transfiere dicho proyecto.

- Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- Magnitud e importancia de los problemas a los que apunta.
- Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- Impactos institucional interno (sobre la misión y los propósitos de la institución) y externo (el que involucra a otros actores y/o instituciones)
- Participación de terceros interesados en su realización, ya sean instituciones universitarias privadas, organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- El carácter interdisciplinario y la cooperación entre facultades, centros y/o cátedras de la misma universidad u otras y la participación de estudiantes y docentes de universidades nacionales.
- En todos los casos, se priorizará la asociación entre las instituciones universitarias de las distintas regiones y los puntos de articulación entre las mismas.
- La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento de la misma. Asimismo, podrá efectuar observaciones a los proyectos presentados y solicitar su adecuación para acceder oportunamente a la transferencia de fondos. En caso de que no se cumpliera con el plazo y las observaciones planteadas, el proyecto no será financiado.

Presentación de propuestas

La presentación de los proyectos podrá efectuarse desde el 14 de mayo hasta el día 26 de junio de 2015, por carga online en <http://vitec.siu.edu.ar/> y enviar en UNA (1) copia papel al Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, sita en Avda. Santa Fe 1548, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C 1060 ABO.

Los remitidos por correo postal deberán hacerlo mediante envío certificado con matasello de fecha no posterior a la señalada. Hasta entonces los equipos técnicos del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica estarán a disposición de las instituciones universitarias para recibir consultas y brindar apoyo técnico.

El ÁREA DE VINCULACION TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACION DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, podrá extender el plazo por hasta un máximo de QUINCE (15) días corridos.

FORMULARIO GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACION E INNOVACION TECNOLOGICA "CAPACIDADES CIENTIFICO TECNOLOGICAS UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL"

Presentación Línea:

I. Descripción general del Proyecto o Programa

Título:

--

Descripción del Área Ejecutora:

Nombre:					
Responsable:					
Dirección:	Calle			Nº	
	:			:	
Localidad:		C.P.:		Provincia	
				:	
Tel.:		Correo Electrónico:			

Datos Responsable/Director de Proyecto:

Nombre:					
DNI:					
Dirección:	Calle			Nº	
	:			:	
Localidad		C.P.:		Provincia	
:				:	
Tel.:		Correo Electrónico:			

Equipo de Trabajo: (Acompañar Cv abreviado de c/u)

Sector	Participante	Institución
Universitario		
Asociado		

Descripción general de la propuesta:

--

Problema que aborda la propuesta:

--

Impacto esperado y beneficiarios directos e indirectos de la propuesta:

--

II. *Elaboración del proyecto*

<i>Objetivos</i>	<i>Acciones</i>	<i>Metodología que se utilizará</i>	<i>Cronograma de realización</i>

Para el caso de programas que ya se encuentran en ejecución, dejar constancia de la continuidad o nuevas actividades que se complementan con el presente financiamiento

Descripción del Programa en Ejecución

--

<i>Acciones complementarias</i>	<i>Contenidos</i>	<i>Metodología que se utilizará</i>	<i>Cronograma de realización</i>

Contrapartida: Descripción de recursos humanos que intervienen y de infraestructura y equipamiento con la que se cuenta para el desarrollo del proyecto o programa y otros aportes de terceros:

--

Otras áreas de la universidad involucradas en la propuesta y/o terceros interesados en la ejecución del proyecto o programa (Describir el tipo de aporte que realizan)

--

Presupuesto detallado del financiamiento y monto total que se necesita para viabilizar el proyecto:

<i>Rubros¹</i>	<i>Concepto (desagregar gastos)</i>	<i>Convocatoria SPU</i>	<i>Contraparte Solicitante</i>	<i>Contraparte Otros</i>	<i>Total Gastos</i>
Gastos en Personal Inciso 1					
Bienes de Consumo Inciso 2					
Servicios no personales Inciso 3					
Bienes de uso Inciso 4					
Transferencias Inciso 5 (5.1.3)					

<i>Total gastos</i>					
---------------------	--	--	--	--	--

Adoptantes de los beneficios y de los resultados obtenidos por la ejecución del proyecto o programa

--

Información adicional

--

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE-----, a través del área ----- presenta a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, SUBSECRETARÍA DE GESTION Y COORDINACION DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, DEL MINISTERIO DE EDUCACION, el Proyecto que lleva el título "-----".

Aceptamos las bases de la convocatoria aprobada por Resolución SPU N°-----y manifestamos el compromiso de la universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:

1) Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades, al cronograma de trabajo y a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para la buena y eficiente ejecución de la propuesta.

2) Aplicar los fondos transferidos a los fines para el que fueron asignados; a llevar registros en una categoría separada para el proyecto financiado; a presentar la rendición de cuentas de los fondos transferidos de acuerdo con lo previsto en la Resolución SPU 2260/10 y un informe final, dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas.

3) Aceptar el seguimiento y control del desarrollo del proyecto por parte de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y a remitir los informes que ella solicite.

4) Deslindar al MINISTERIO DE EDUCACION de la NACIÓN de la responsabilidad por los eventuales daños que puedan producirse, como resultado de la ejecución del proyecto.

5) Ejecutar el proyecto de acuerdo a la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de las leyes laborales, y contratando los seguros correspondientes a efectos de asegurar el patrimonio de la universidad y el resarcimiento de eventuales daños que puedan producirse a los miembros del equipo o a terceros.

Lugar y fecha:

Firma y sello Director/Responsable de Vinculación Tecnológica

Firma y sello Rector/a